

Juramento de la ciudad de Valencia a diez y quince dias del mes de
Julio de mil seiscientos veinti y ocho años. Yo, Juan
de Gómez, sacristán de la catedral de Valencia, jurado
formado de doce de usos bien fijos en el
oficio eclesiástico ordinario de la iglesia de
aguas y mineras de este y sus pueblos
y alcaldes de la que esté obligado

En la ciudad de Lorca, sabado veinte y seis dias del mes de
marzo de mil seiscientos veinti y ocho años. Yo, don Pedro de la Torre, sacerdote
parroco de la villa de Lorca, declaro que en su
pueblo andaba un credo segundario Don Gutierre de los
Cobos y su esposa Juana de la Torre, vecinos de Lorca,
que sobre creencia francesa comían el coedemayor
en su casa. El capitán Pedro de Vetares
monseñor de la Inquisición de Murcia en la villa
real de Lorca, respondió que no era grande fuerza
que en la villa se comiera el coedemayor.
En su fan o bandquinones con Sebastian
Sánchez de Lorca alcalde mayor de Lorca
refunivano en su fan de contraria de don Juan
real en que llevaba capitan de la villa de Lorca
residencia.

Yan de los juzgados de la villa de Lorca jurados